

VISTO

La solicitud efectuada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano con fecha 26 de mayo de 2026, mediante la cual se solicita la eximición del pago de aranceles y de tasas municipales respecto a la unidad que se incorpora a la flota de vehículos del Cuartel;

Y CONSIDERANDO

Que la mencionada Institución administra los recursos del Cuartel de Bomberos Voluntarios, que presta su servicio a la Comunidad de Villa General Belgrano y a toda la región de Calamuchita.

Que dentro de sus competencias administrativas esta la regularización de los tributos que se generan a partir de la radicación de los vehículos de las que la Institución es titular registral en nuestra localidad.

Que la presente se inscribe dentro de las atribuciones previstas en el art. 49 de la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza Tarifaria vigente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º EXÍMASE al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano del pago correspondiente a los aranceles y tasas correspondientes de inscripción del vehículo y al pago de impuesto a los automotores del rodado que se detalla seguidamente: Autobomba Renault Midlum 2202 4X4 VASP, Modelo 2004, Dominio 508-AGY-34 y mientras la misma esté bajo la titularidad de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **tres** días del mes de **junio** de **dos mil veintiséis (2026)**. -

ORDENANZA N°: 2337/26.-

FOLIOS N°: 3299.-

E.M.G.P/L.M.-